

Expediente: 268/09-I1

Carátula: MARCALBA S.A. C/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/09/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27217996673 - PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HOFFMAN GASPAR FRANCISCO, -FALLECIDO/A

20119008299 - MARCALBA S.A., -ACTOR

90000000000 - HOFFMANN, DANIEL QUIRINO-DEMANDADA -FALLECIDA

90000000000 - ALLIEVI, JULIO-POR DERECHO PROPIO

27217996673 - HOFFMANN, MARIA MAGDALENA-DEMANDADO-HEREDERO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27217996673 - HOFFMANN LUIS MARIA, -DEMANDADO - HEREDERO

90000000000 - GALLO, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

27217996673 - HOFFMANN, LILINA INES-DEMANDADA-HEREDERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 268/09-I1



H20702708944

JUICIO: MARCALBA S.A. c/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO s/ REIVINDICACION - EXPTE.
N° 268/09-I1.-

CONCEPCION, 05 de septiembre de 2024.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña la letrada presentante.

Atento a las constancias de autos, líbrese Orden de Pago en favor de la letrada María de los Ángeles Pacheco DNI: 21.799.667, CUIT: 27217996673 por la suma de \$1.469.672,42 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 42/100) en concepto de pago de planilla de intereses adeudada por honorarios regulados en autos en segunda instancia.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809560974233, CBU N.° 2850608750095609742335, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$146.967,24 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete con 24/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago a la letrada citada deberá debitarse la suma de \$117.573,79 (pesos ciento diecisiete mil quinientos setenta y tres c/79/100) en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que de cumplimiento con el pago ordenado por ventanilla.-

Póngase en conocimiento de la parte actora la sentencia de embargo de fecha 20/08/2024 y notifíquese también del presente proveído que ordena el pago. Extráigase por Secretaría del acceso reservado a las presentes actuaciones.- ACC

Actuación firmada en fecha 06/09/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.